CONSTANCIA: 2 de noviembre de 2023. A Despacho de la señora Jueza para resolver lo pertinente, en el siguiente proceso EJECUTIVO POR ALIMENTOS, informándole que el apoderado judicial del ejecutado señor CARLOS MARIO ZULUAGA BLANCO, solicitó la terminación del proceso por pago total de la obligación.

JUSTO PASTOR GÓMEZ GIRALDO
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, dos (02) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Auto Interlocutorio No. 984

Radicado No. 2022-00394

Vista la constancia secretarial que antecede y en atención a la solicitud de terminación de la presente demanda EJECUTIVA POR ALIMENTOS realizada por el apoderado judicial del ejecutado señor CARLOS MARIO ZULUAGA BLANCO, en escrito arrimado al expediente el día 30 de octubre del corriente año, así como la liquidación del crédito que a dicha solicitud anexó; se correrá traslado a la ejecutante por el término de tres(3) días, para todos los efectos a los que hace alusión el artículo 461 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA LUCÍA BAUTISTA PARRADO
JUEZA

Jag

Firmado Por:
Martha Lucia Bautista Parrado
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c98b91c4eb96fa6dcea2c3ca514cc3411b3d5cbab87d305dead752f3755c7dd**

Documento generado en 03/11/2023 08:52:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica